

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

La honda crisis por que atraviesa la industria agrícola del cáñamo en España, a cuyo cultivo vienen dedicándose más de veinte de sus provincias, en mayor o menor escala, debido a que las industrias de transformación de la fibra, que a su vez la padece por falta de mercados en que colocar sus productos, han reducido notablemente sus demandas, ha motivado que la Federación Patronal y Asociaciones obreras de los distintos ramos que intervienen en la industria agrícola y de transformación de Callosa de Segura (Alicante), acudan a este Ministerio en súplica de que se dicten disposiciones de protección al cáñamo nacional, e interesando se recuerde a los organismos y dependencias del Estado, de la Provincia y del Municipio, la observancia de la real orden de 31 de enero de 1928, la de 21 de junio del mismo año, que dispone la constitución del Comité Oficial del Cáñamo, y la de 11 de enero de 1930, aprobatoria del Reglamento formado para la ejecución de la real orden de 31 de enero de 1928, en primer término citada.

El estudio detallado del problema llevado a cabo sobre el terreno por el personal técnico de este Ministerio, abarcando las diversas particularidades que ofrece dicha industria en sus aspectos industrial, agrícola, industrial de transformación y de consumo, en relación con las otras fibras textiles que absorben sus mercados, mueven a establecer normas nuevas.

En atención a lo cual, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se recuerda a todos los organismos y dependencias del

Estado, de la Provincia y Municipio, la más exacta observancia de la real orden de 31 de enero de 1928, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 1 de febrero del mismo año.

Art. 2.º En los pligos de condiciones de los concursos y subastas para la adquisición de las manufacturas a que se refiere la real orden citada en el artículo anterior, se hará constar que los tejedores habrán de emplear exclusivamente para la confección de los artículos el cáñamo cosechado e hilado en el país.

Art. 3.º Se constituirá en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio una Comisión formada por un Ingeniero de la Dirección general de Agricultura, un ingeniero de la Dirección general de Industria, un representante por los fabricantes rastreadores, otro por los cultivadores, otro por los hiladores mecánicos, otro por los fabricantes de hilados de cáñamo y un representante de los fabricantes de artículos que utilizan fibras textiles vegetales fuertes, del país o exóticas.

Esta Comisión la presidirá el Director general de Industria o el ingeniero de la Dirección general de Industria en quien delegue.

Art. 4.º Será misión de la referida Comisión:

a) Establecer cada año las clasificaciones necesarias de la cosecha, fijando precios topes máximos y mínimos para cada una de ellas.

b) Estudiar la creación de una Estación experimental en la Vega del Segura, para la enseñanza y clases agrícolas, estimulando el máximo perfeccionamiento de los cultivos y mejoras de calidades, así como las correspondientes a las operaciones de enriado y agramado del cáñamo.

c) Estudiar el régimen de importaciones en relación con las necesidades de las industrias de hilados para sus clases especiales y en concordancia con las mejoras que experimenta la fibra nacional.

d) Estudiar y proponer en su día el régimen de importación limitada de fibras exóticas, armonizando los intereses de la producción nacional con las industrias establecidas actualmente para toda clase de fibras vegetales.

e) Estimular el cultivo de la pita y su industrialización.

f) Estudiar la impermeabilización de las manufacturas destinadas a usos marinos.

g) Ejercer las funciones inspectoras para que se cumplan fielmente las disposiciones legales sobre el cáñamo.

Art. 5.º Estudiar y proponer al Gobierno cualquiera otra función que estime conveniente para el mejor cumplimiento y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Art. 6.º Esta Comisión tendrá al corriente a cualquiera otra Comisión oficial de fibras fuertes creada o por crear y se reunirá con ellas formando una Comisión única, siempre que trate cuestiones relativas a medidas interventoras o restrictivas del Estado sobre la producción, distribución o consumo de dichas fibras.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN

(De la *Gaceta* núm. 124)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso y se autoriza la ejecución por administración de las obras correspondientes a los presupuestos de reparación de pistas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, por considerarse comprendidas en el caso cuarto del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para cuartel de Inválidos, Prisiones Militares y alojamiento de todas las dependencias militares de la plaza de Madrid, en el paseo de Ramón y Cajal, con cargo a los créditos del vigente presupuesto y a los que se concedan en los sucesivos para "Obras de acuartelamiento".

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para conceder al Ayuntamiento de Badajoz la utilización del edificio denominado "Cuartel de Gitanos", en dicha plaza, al objeto de instalar en el mismo servicios municipales.

Art. 2.º Dicha utilización será en precativo, en que ello constituya sobre el citado edificio transmisión de dominio, posesión, usufructo, ni otro alguno de naturaleza real susceptible de inscripción en el registro de la Propiedad.

Art. 3.º La entrega y devolución se hará por medio de inventario, quedando obligado el citado Ayuntamiento a la conservación y entrega en el mismo estado que lo haya recibido.

Art. 4.º La cesión terminará, y el edificio será devuelto al ramo de Guerra, cuando sea preciso su uso para el Ejército, y la entidad concesionaria no tendrá derecho a indemnización alguna por los perjuicios que tal determinación puedan ocasionarla.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el brigada D. Jorge González Hermosilla y termina con el guardia segundo Dionisio de Castro Recio,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su resi-

dencia en los puntos que se indican. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION OUE SE CITA

Brigada de la Comandancia de Madrid D. Jorge González Hermosilla, para Santander.

Sargento de la Comandancia de Badajoz Eulogio Barragán Molina, para Mérida (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca Dionisio Plaza Elvira, para Carrascosa del Campo (Cuenca).

Guardia primero de la Comandancia de Toledo Valero Pina Cerro, para Toledo.

Guardia primero de la Comandancia de Valencia Manuel Valero Egado, para Valencia.

Guardia primero de la Comandancia de Lugo Jesús Díaz Pérez, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Almería Francisco Ramos Rubio, para Almería.

Guardia primero de la Comandancia de Almería José Pérez Marín, para Tíjola (Almería).

Guardia primero de la Comandancia de Valladolid Andrés Noguera Gañán, para Valladolid.

Guardia primero de la Comandancia de León Angel Sogo Encinas, para Astorga (León).

Guardia primero de la Comandancia de León Alberto González Sastre, para Almanza (León).

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres Pedro Pastor Bermejo, para Almaraz (Cáceres).

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres Marcos Rodríguez Fernández, para Garciaz (Cáceres).

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz Eduardo Viera Núñez, para Badajoz.

Guardia primero de la Comandancia de Palencia Emiliano Fernández León, para Palencia.

Guardia primero de la Comandancia de Burgos Fidel García Marijuán, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Alava Vicente Alonso Sorriqueta, para Las Arenas (Vizcaya).

Guardia primero de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio Joaquín de Castro Mediavilla, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Málaga José Sánchez González, para Gaucín (Málaga).

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba Gabriel Lara Oniera, para Córdoba.

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca Vicente Montero Prieto (primero), para Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca Toribio Huertas Jiménez, para Martín de Yeltes (Salamanca).

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca Sebastián Hernández Rebesado, para Salamanca.

Guardia primero de la Comandancia de Soria Vicente Moreno García, para Almazán (Soria).

Guardia primero de la Comandancia de Jaén Miguel Pardo López, para Albacete.

Guardia primero de la Comandancia de Jaén Elías García Serrano, para Jaén.

Guardia primero de la Comandancia de Santander Calixto Mantilla Bustamante, para Anievas (Santander).

Guardia primero de la primera Comandancia del 28.º Tercio Francisco Melendres Polo, para Sevilla.

Guardia primero de la primera Comandancia del 28.º Tercio Enrique Gallego Jiménez, para Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Corneta de la Comandancia de Burgos Eliseo Alonso González, para Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Trompeta de la Comandancia de Caballería del 5.º Tercio Indalecio Lloria Noguerol, para Valencia.

Guardia segundo de la Comandancia de Valencia Celestino Montoro Mas, para Puebla (Valencia).

Guardia segundo de la Comandancia de Cádiz Antonio González Moya, para Ceuta (Cádiz).

Guardia segundo de la Comandancia de Tarragona Cristóbal Matamoros Martí, para San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio Bartolomé Sevillano Cepas, para Córdoba.

Guardia segundo de la Comandancia de Guadalajara Julio Lozano Hernández, para Guadalajara.

Guardia segundo de la Comandancia de Vizcaya Dionisio de Castro Recio, para Villamanta (Madrid).

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Pedro Fiol Sbert,

Este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París, Marsella (Francia), Londres (Inglaterra), Estrasburgo (Alemania), Génova (Italia) y Llubí (Baleares), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General, jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Gómez García y termina con D. Salvador Sainción Cortés, que se hallan en situa-

ción de disponible gubernativo, pasen a la de disponible forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el apartado B) del artículo tercero de la orden del Ministerio de la Guerra de 5 de enero último (D. O. núm. 5), en virtud de haber sido sobreseída la causa en que se encontraban encartados y quedan agregados para haberes, documentación y demás efectos a los Tercios en que actualmente se encuentran, surtiendo efectos a partir de 1 del actual.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

General

D. Manuel Gómez García.

Teniente coronel

D. José García Fernández.

Comandantes

D. Manuel Pizarro Cenjor.
D. Juan Fernández Robles.
D. Gregorio Vázquez Mascardi.

Capitanes

D. Pedro Sáez de Sicilia Morales
D. Ismael Navarro Serrano.
D. Lisardo Doval Bravo.

Tenientes

D. Santiago Encinas Palanco.
D. Juan Jiménez Cano.
D. José Honrubia Arfaya.
D. Juan Torres Ramos.
D. Arturo Benosa Casasús.
D. Eusebio Torres Liarde.

Alféreces

D. José Tomé Sánchez.
D. Aniceto Hita Asanza.
D. Cándido Tarrida Carmona.
D. Manuel Cañas Montes.
D. Salvador Salmerón Cortés.

(De la Gaceta núm. 124)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que interin se señala de una manera general el distintivo que en su uniforme haya de ostentar el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, los individuos pertenecientes a él, destinados en el Parque Central de Automóviles, llevarán como divisa de su cargo y en el uniforme que en la actualidad usan,

una serreta de oro de seis milímetros de anchura sobre fondo de seda negra en el borde superior de la bocamanga, circuncando ésta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división con fecha 20 de marzo próximo pasado, promovida por el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Francisco Mateos Raposo, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, en súplica de que se le sea de abono para aumento de sueldo y demás efectos el tiempo que permaneció verificando prácticas reglamentarias, o sea, desde el primero de abril al 24 de agosto de 1923, en lugar de los cuatro meses que concede la orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119); por este Ministerio se ha resuelto conceder al recurrente dicho abono de tiempo a los efectos legales correspondientes, en analogía con lo dispuesto por diferentes disposiciones para casos análogos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento con fecha 7 del actual por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, este Ministerio ha resuelto conceder al capitán D. Alberto Fernández de Toro el empleo de comandante, con la antigüedad de 30 del corriente mes y año, y al alférez D. David Rubio Herrero el de teniente, con la de 19 del ya citado mes, por reunir ambos las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento con fecha 11 del actual por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio se

ha resuelto conceder el empleo de alférez a los sargentos del mencionado Cuerpo Antonio Velázquez Rodríguez y Juan Zurdo de la Iglesia, confiriéndoles en el mismo la antigüedad de 7 y 23 del corriente mes y año, respectivamente, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la correspondiente propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de sargento al cabo del mencionado Cuerpo Modesto Tuñón Rodríguez, confiriéndole en el mismo la antigüedad de primero de febrero próximo pasado, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en el trompeta Juan de Dios Félix Narro, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, el cual reúne las condiciones que determinan las órdenes ministeriales de 24 de febrero de 1894 y 14 de marzo de 1916 (C. L. núms. 51 y 56), este Ministerio ha resuelto promoverle al empleo de cabo de trompetas de Ingenieros, con la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el delincente eventual D. Emilio López García, con destino en el Establecimiento Central de Intendencia, en súplica de que se le conceda ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por contar con más de veinte

años de servicios ininterrumpidos en la fecha que dispone la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), haberlo solicitado en tiempo oportuno por papeleta y cumplidos todos los requisitos legales, este Ministerio ha resuelto acceder a dicha petición y disponer quede clasificado como dibujante de Ingenieros, en la Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupo E) del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, quedando incluido en el escalafón publicado por orden de 30 de enero último (D. O. núm. 26), con los datos siguientes:

Cuerpo de procedencia y categoría: delineante eventual.—Nombre: don Emilio López García.—Fecha de ingreso o reingreso en el Ejército: 14 de septiembre de 1909.—Sueldo anual que le corresponde, incluidos quinquenios: 4.000 pesetas.—Tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios hasta 31 de diciembre de 1932: Nada.—Destino actual: Establecimiento Central de Intendencia; ocupando en el referido escalafón el lugar correspondiente entre don Eladio García López y D. Rafael Chacón Sánchez, y disfrutando en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército la antigüedad de 1 de enero del corriente año y la efectividad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero de ARTILLERÍA, D. Miguel Martín Martín, del Cuartel general de la brigada de Artillería de esa división, pase destinado al regimiento ligero núm. 12, al que se incorporará con urgencia, y quede modificada la relación de vacantes publicada en orden de 3 del actual en el sentido de aumentar una vacante de dicha categoría en la citada brigada y disminuida en las anunciadas en el regimiento ligero núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el conserje de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, Isabelino Pérez Castejón, continúe destinado en la Subsecretaría de este Ministerio, quedando sin efecto su destino a la tercera Inspección de Intendencia, adjudicado por orden circu-

lar de 2 del actual (D. O. núm. 101), con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del regimiento de Zapadores Minadores, Antonio Cases Gabin, pase en concepto de agregado a prestar sus servicios a la Escuela de Automovilismo del Ejército por haberlo solicitado voluntariamente, en virtud de la orden circular de 24 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73), que anunciaba dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 21 de abril pasado, dando cuenta del ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos en fecha 17 de febrero último, para sufrir la observación reglamentaria, del teniente de INFANTERÍA con destino en el regimiento núm. 14, don Eduardo Amatriain Quijera, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede disponible en la primera división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Batallón de Ametralladoras núm. 3, don Emilio Antón Lilián, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la quinta división y con residencia en Zaragoza, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de cinco de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Infantería núm. 34, D. Francisco López Alvarez, en súplica de rectificación de la fecha de nacimiento y hallándose justificado documentalmentemente con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (D. O. número 270), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente, y disponer que en la documentación militar del mismo se consigne como fecha de nacimiento la de 20 de octubre de 1890, que es la que le corresponde en vez de la de 19 de octubre de 1884, con que venía figurando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA, con destino en la tercera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, D. Luis Cabrera Diaz-Iruelán, y el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por enfermo para Madrid, Alhama de Granada, Barcelona y Carsbald (Checoslovaquia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (D. O. número 101), debiendo tener presente, el interesado, lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Mili-

tares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de ARTILLERÍA, don Juan Hernández Sarabia, para la placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 15 de junio de 1932; disponiendo, al propio tiempo, se modifique la orden de 11 de mayo del citado año (D. O. número 112), por la que se le concede la pensión de la cruz, en el sentido de que la antigüedad que en ella le corresponde, es la de 15 de junio de 1930, y no la de igual fecha de 1931, que por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES con fecha siete del corriente mes, por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad, a los Jefes y Oficiales del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con el coronel D. Miguel Goded Llopis y termina con el teniente D. Ramón Soria Rubio, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16) y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, a partir de primero de mayo de 1933

Coronel, don Miguel Goded Llopis, por llevar cinco años de empleo.

Comandante, don Antonio Gutiérrez Pérez, por llevar cinco años de empleo.

Teniente, D. Enrique Mendicuti Palou, por llevar cinco años de oficial.

Teniente, don Jaime Naranjo Mayor, por llevar 25 años de servicio.

Teniente, don Román Soria Rubio, por llevar 25 años de servicio. Madrid, 24 de abril de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Gómez Ulla y termina con D. Simplicio Vidal Portela, este Ministerio ha resuelto concederles el premio de efectividad anual que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico

D. Mariano Gómez Ulla, del Hospital Militar de Madrid, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayo del año actual.

Comandantes médicos

D. Juan Martínez Roncales, del Hospital Militar de Ceuta, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de mayo de año actual.

D. Manuel Lamata Desbertrand, del Hospital Militar de Melilla, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de mayo del año actual.

Capitanes médicos

D. Julián Urgel Bueno, del Hospital Militar de Pamplona, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Francisco Arozarena Reyes, del regimiento de Infantería núm. 21, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Domingo Martínez Eroles, del regimiento de Infantería núm. 6, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Angel Ortega Montealegre, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Baleares, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Francisco Fernández Casares, de la Escuela Central de Tiro, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Angel Montoro Montoro, del regimiento de Infantería núm. 13, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Federico Arteaga Pastor, en el Servicio de otros Ministerios, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo del año actual.

D. Simplicio Vidal Portela, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, pesetas 1.000 por dos quinquenios, a partir de primero de marzo del año actual. Madrid, 29 de abril de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figura en la siguiente relación, que principia con D. Heliodoro Fernández Rojo y termina con D. Sabino Mareca Román, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada cual se indica, por reunir las condiciones que marca la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253) debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéuticos primeros

D. Heliodoro Fernández Rojo, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Carlos Sáenz Fernández-Casariello, de la Farmacia del Hospital Militar de Ceuta, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Benjamín Ubeda Sánchez, de la Farmacia del Hospital Militar de Valencia, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Miguel Galilea Toribio, Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Eugenio Gamo Martín, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la quinta división orgánica, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Daniel García Vázquez, Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de enero del año actual.

Farmacéuticos segundos

D. Antonio Contreras Morales, de la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. José Fernández Larena, de la Farmacia Militar de la octava división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Pedro Guardiola Carasa, de la Farmacia Militar de la quinta división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Sabino Mareca Román, de la Farmacia Militar de la quinta división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

Madrid, 29 de abril de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación que principia con D. Sixto Jiménez Urtasun y termina con D. Manuel Pedrero González, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada cual se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Sixto Jiménez Urtasun, del regimiento de Artillería de Montaña número 1, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Fernando Osuna Doblas, de la Remonta de Ecija, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Manuel Pedrero González, del regimiento de Artillería ligera núm. 12, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo del año actual.

Madrid, 27 de abril de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes de Sanidad Militar

D. Emilio Gómez Candal, del Grupo de Sanidad Militar de la Circunscrip-

ción Oriental, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo del año actual.

D. Melitón Sanz de Andrea, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayo del año actual.

Madrid, 29 de abril de 1933.—Azaña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de retirado, con los beneficios que señalan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, elevados a ley por la de 16 de septiembre de igual año, con residencia en Madrid, a los jefes del Cuerpo de ESTADO MAYOR, que figuran en la siguiente relación, por haberlo solicitado acciéndose a los preceptos de la ley de 12 de septiembre de 1932 (en la quinta disposición transitoria) y decreto de 21 de marzo último (D. O. núms. 218 y 72), los cuales causarán baja en el Ejército por fin del corriente mes, haciéndoseles el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con arreglo a las disposiciones dictadas para cumplimiento de los decretos antes mencionados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel, D. Francisco Carreras Lafuente.

Teniente coronel, D. Manuel Ristori y Guerra de la Vega.

Teniente coronel, D. Eduardo de Fuentes Cervera.

Teniente Coronel, D. Enrique Tudela Bonell.

Madrid, 3 de mayo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: visto el escrito de esa división fecha 25 del actual, al que acompañaba copia del certificado del reconocimiento facultativo sufiido en 15 del mismo por el comandante de INTENDENCIA D. Antonio Pezzi y Luque, de reemplazo por enfermo en Málaga, por el que se le declara inútil para el servicio, una vez terminado el año en aquella situación, este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento del artículo 30 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), que el mencionado jefe pase a la situación de retirado por inútil, con residencia en la citada plaza, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, y cursándose por esa división a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), la correspondiente propuesta de retiro por inútil a los efectos del señalamiento del haber pasivo que le corresponda, aumentado en las 600 pesetas de la pen-

sión que disfruta de la cruz de San Hermenegildo que le fué concedida por orden circular de 13 de marzo de 1930 (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que a continuación se relaciona, el sueldo que se les señala por haber cumplido los años de servicio que también se mencionan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celestino Ballesteros Macías, de este Ministerio, 6.750 pesetas anuales, a partir de primero del mes de abril por llevar cuarenta años de servicio.

Vicente Vendrell Salas, de la Intervención de Baleares, 3.750 pesetas anuales, a partir de primero de febrero último por llevar diez años de servicio.

Martín Pascual Lucas, de la sexta división, 3.750 pesetas anuales a partir de primero de febrero último por llevar diez años de servicio.

Bautista Guillamón Guillamón, de la tercera división, 3.750 pesetas anuales, a partir de igual fecha por llevar diez años de servicio.

Raimundo Mediero Iriarte, de la Intervención de la octava división, 5.250 pesetas anuales, desde primero de abril, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 28 de abril de 1933.—Azaña.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la tercera Inspección de Intervención, con fecha 28 de febrero último, formulada por el conserje de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Intervención Civil de Guerra de esa división, don José Jacob Noveda, en réplica de que el dictado de Don le

sea estampado en su documentación personal, por hallarse en posesión del título de Practicante; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1933.

Azaña

Señor General de la octava división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, como ampliación a la orden circular de 3 del actual (D. O. número 102) y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria existen en las Armas, Cuerpos y Servicios que se citan, dándose cuenta por telégrafo, a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

Azaña

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

- Segunda brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.
- Tercera brigada.—Una de veterinario segundo.
- Sexta brigada.—Una de veterinario segundo.
- Octava brigada.—Una de veterinario segundo.
- Décima brigada.—Una de veterinario segundo.
- Cuarta media brigada de Montaña.—Una de veterinario primero.
- Batallón Ametralladoras núm. 1.—Una de veterinario segundo.
- Batallón Ametralladoras núm. 3.—Una de veterinario segundo.
- Batallón Ametralladoras núm. 4.—Una de veterinario segundo.

Caballería

- Regimiento núm. 4.—Una de veterinario primero y una de segundo.
- Regimiento núm. 6.—Una de veterinario segundo.

Artillería

- Regimiento ligero núm. 3.—Una de veterinario segundo.

- Regimiento ligero núm. 6.—Una de veterinario segundo.
- Regimiento ligero núm. 10.—Una de veterinario segundo.
- Regimiento ligero núm. 11.—Una de veterinario segundo.
- Regimiento ligero núm. 16.—Una de veterinario segundo.

Intendencia

Compañía a lomo de la primera brigada de Intendencia.—Una de veterinario segundo.

Sanidad Militar

Jefatura de los Servicios Sanitarios de la sexta división.—Una de veterinario segundo.

Segundo Grupo de la primera comandancia.—Una de veterinario segundo.

Sección Ambulancia a lomo de la primera brigada.—Una de veterinario segundo.

Sección Ambulancia a lomo de la segunda brigada.—Una de veterinario segundo.

Sección Móvil de la primera brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.

Sección móvil de la segunda brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.

Africa

Enfermería de ganado de Tetuán.—Una de veterinario mayor.

Enfermería de ganado de Ceuta y Jefatura Ceuta-Tetuán.—Una de veterinario primero y una de segundo.

Enfermería de ganado y Jefatura de Melilla.—Tres de veterinario segundo.

Enfermería de ganado y Jefatura del Rif.—Dos de Veterinario primero y dos de segundo.

Enfermería de ganado y Jefatura de Larache.—Una de veterinario primero y dos de segundo.

Enfermería de ganado de Xauen.—Una de veterinario primero.

Enfermería de Bad-Taza.—Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Dardrius.—Una de veterinario primero.

Enfermería de ganado de Targuist.—Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Tensaman.—Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Kentaman.—Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Alcazarquivir.—Una de veterinario primero.

Enfermería de ganado del Zoco el Tenin.—Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Tahuima.—Una de veterinario segundo.

Madrid, 4 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL

EJERCITO y Cuerpos Politico-Militares, declarados a extinguir, para ser cubiertas, con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 y órdenes de 26 de septiembre de 1932 y 6 de febrero último (D. O. núms. 229 y 32) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos, pudiendo las que se anuncian de la primera Sección, como correspondientes al personal de oficina de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás inferiores del Cuerpo a que corresponden y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas a los que las hayan solicitado y les correspondan de la categoría señalada o a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso, o, en su defecto, y siguiendo igual procedimiento en orden descendente de categoría en categoría hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno en último término, en la propuesta ordinaria de destinos del mes actual, quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero último (D. O. número 32) ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

Azaña

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares de oficinas y almacenes del Personal del Material de Artillería declarado a extinguir

- Parque divisionario núm. 1.—Una de oficinas.
- Parque divisionario núm. 2.—Dos de oficinas.
- Parque divisionario núm. 5.—Dos de oficinas.
- Parque divisionario núm. 6.—Una de almacenes.
- Parque divisionario núm. 7.—Una de oficinas y otra de almacén.
- Regimiento de Artillería de Costa número 2.—Una de oficinas.
- Comisión de Industrias civiles de la cuarta división.—Una de oficinas.
- Academia de Artillería e Ingenieros. Una de almacenes.
- Escuela de Automovilismo del Ejército.—Dos de almacenes.
- Taller de Precisión de Artillería.—Una de almacenes.
- Laboratorio del Ejército.—Una de almacenes.
- Sección Escuela de Tiro. (Sección Campaña).—Una de almacenes.

Africa

Servicios de Artillería de Marruecos, territorio de Larache.—Una de almacenes.

Cuerpo Auxiliar Subalterno de Ingenieros*Auxiliares de oficinas*

Ministerio de la Guerra (Sección marítima, quinto Negociado).—Una.
 Inspección de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército.—Una.
 Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica.—Una.
 Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica.—Una.
 Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica.—Una.
 Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división orgánica.—Dos.
 Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica.—Dos.
 Maestranza y Parque de Ingenieros.—Una.
 Comandancia de Obras de la plaza marítima de Cartagena.—Dos.
 Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol.—Tres.
 Comandancia de Obras de la plaza marítima de Mahón.—Tres.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia

Ordenación de Pagos y Contabilidad. Seis.
 Primera Inspección de Intendencia.—Una.
 Segunda Inspección de Intendencia.—Cuatro.
 Tercera Inspección de Intendencia.—Dos.
 Jefatura de Servicios de Aviación.—Una.
 Establecimiento Central de Sanidad Militar.—Una.
 Pagaduría de Haberes de la primera división.—Una.
 Oficinas de Intendencia de la segunda división.—Una.
 Parque de Intendencia de Madrid.—Una.
 Oficinas de Intendencia de la tercera división.—Dos.
 Pagaduría de Haberes de la tercera división.—Una.
 Transportes de Barcelona.—Una.
 Oficinas de Intendencia de la quinta división.—Cinco.
 Oficinas de la sexta división.—Dos.
 Pagaduría de la sexta división.—Dos.
 (Transportes Militares de Burgos.—Una.
 Hospital y Transportes de Bilbao.—Una.
 Oficinas de Intendencia de la séptima división.—Una.
 Transportes de Valladolid.—Dos.
 Hospital Militar de Valladolid.—Una.
 Intendencia de la octava división.—Tres.
 Pagaduría de Haberes de la octava división.—Dos.
 Transportes Militares de La Coruña.—Dos.
 Oficinas de Intendencia de Ceuta.—Una.
 Servicio de Posiciones de Ceuta-Tetuán.—Una.
 Servicio de Posiciones del Rif.—Dos.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar

Intervención Central de Guerra.—Cuatro de auxiliar.
 Inspección de los servicios de Intervención de la primera Inspección general del Ejército.—Una de auxiliar.
 Inspección general de los servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército.—Dos de auxiliar.
 Inspección de los servicios de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército.—Dos de auxiliar.
 Oficinas de la Intervención divisionaria de la segunda.—Una de auxiliar.
 Intervención de los servicios de Guerra de Córdoba.—Una de auxiliar.
 Oficinas de la Intervención divisionaria de la tercera.—Una de auxiliar.
 Oficinas de la Intervención divisionaria de la quinta.—Una de auxiliar.
 Intervención del servicio de Ingenieros, de Artillería y Sanidad de Zaragoza.—Una de auxiliar.
 Oficinas de la Intervención divisionaria de la séptima.—Una de auxiliar.
 Oficinas de la Intervención divisionaria de la octava.—Tres de auxiliar.
 Intervención de los servicios de Guerra de la plaza de Oviedo.—Una de auxiliar.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército*Primera Sección*

Hospital Militar de Urgencia de Madrid.—Una.
 Comandancia de Obras y Fortificaciones de la base naval de Mahón.—Una.
 Parque Central de Automovilismo.—Una.
 Parque divisionario núm. 5.—Dos.
 Parque divisionario núm. 7.—Tres.
 Parque divisionario núm. 8.—Cinco.
 Academia de Artillería e Ingenieros.—Tres.
 Escuela de Tiro de Infantería.—Cinco.
 Escuela de Tiro de Artillería (Campana y Costa).—Una.
 Fábrica Nacional de Toledo.—Cuatro.
 Parque Central de Sanidad.—Una.

Segunda Sección.—Primera Subsección. Grupo A) (Topógrafos)

Sección Topográfica de la segunda división orgánica.—Una.
 Comisión Militar de Enlace.—Tres.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo B) (Maestros de taller)

Regimiento de Artillería pesada número 2.—Una.
 Regimiento de Artillería pesada número 3.—Una.
 Regimiento de Artillería de Costa núm. 2.—Una.
 Regimiento de Artillería de Costa núm. 3.—Una.
 Grupo Mixto de Artillería núm. 1. Dos.
 Regimiento Carros ligeros de Combate núm. 2 (Zaragoza).—Una.

Grupo Información Cuerpo Ejército núm. 2 (Barcelona).—Dos.
 Parque divisionario núm. 4.—Una.

Africa

Grupo de Artillería de la Zona Oriental.—Una de maestro de fábrica.

Comandancia de Intendencia de Ceuta.—Una de maestro de taller.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C) (Maestros armeros)

Batallón de Ametralladoras número 3.—Una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo D) (Ajustadores herreros cerreros)

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2.—Dos.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo E) (Ajustadores carpinteros cerreros)

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2.—Una.

Segunda Sección.—Tercera Subsección. Grupos A), B), C), D) y E) (Ayudantes de Obras, celadores de Obras, ayudantes de taller, auxiliares de taller y dibujantes de Ingenieros)

Jefatura y Servicios de Aviación.—Una de ayudante de obras.

Comandancia de Ingenieros de la segunda división orgánica.—Una de dibujante (Sevilla).

Comandancia de Ingenieros de la octava división orgánica.—Una de ayudante de taller (mecánico electricista) (La Coruña).

Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol.—Una de ayudante de obras y una de celador de obras.

Comandancia de Obras de Canarias.—Una de ayudante de obras (Las Palmas), una de ayudante de taller (mecánico electricista) (Tenerife) y una de auxiliar de taller (Las Palmas).

Comandancia de Obras de la plaza marítima de Mahón.—Una de celador de obras.

Parque Central de Automóviles.—Una de ayudante de taller (especialidad montadores de automóviles).

Academia de Artillería e Ingenieros.—Una de ayudante de taller (especialidad electricista o aparatista).

Maestranza y Parque de Ingenieros.—Una de ayudante de taller (especialidad de la madera).

Regimiento de Aerostación.—Una de auxiliar de taller.

Batallón Zapadores Minadores número 4.—Una de ayudante de taller.

Batallón Zapadores Minadores número 5.—Una de ayudante de taller.

Batallón Zapadores Minadores número 7.—Una de ayudante de taller.

Batallón Zapadores Minadores número 8.—Una de celador de obras.

Grupo para la división de Caballe-

ria y brigada de Montaña.—Una de ayudante de taller.
 Grupo Mixto de Menorca núm. 2. Una de celador de obras.
 Grupo Mixto de Gran Canaria número 4.—Una de auxiliar de taller.
 Grupo Automovilista de Africa.—Una de ayudante de taller (especialidad automóviles).
 Batallón de Pontoneros.—Una de auxiliar de taller (especialidad de la madera).

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A) (Practicantes de Medicina)

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.—Una.
 Hospital Militar de Madrid.—Una.
 Servicios Sanitarios de Africa.—Dos.

Practicantes de Farmacia

Farmacia del Hospital Militar de Gerona.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de Victoria.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de La Coruña.—Una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección. Grupo A) (Picadores Militares)

Regimiento Infantería núm. 11.—Una.
 Regimiento Infantería núm. 18.—Una.
 Regimiento Infantería núm. 19.—Una.
 Regimiento Infantería núm. 39.—Una.
 Depósito Central de Remonta.—Cinco.
 Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).—Una.
 Grupo mixto de Ingenieros de Tenerife.—Una.
 Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria.—Una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A) (Silleros guarnicioneros-basteros)

Batallón de Montaña núm. 6.—Una.
 Regimiento de Artillería ligera número 10.—Una.
 Regimiento de Artillería ligera número 11.—Dos.
 Regimiento de Artillería ligera número 12.—Una.
 Regimiento de Artillería ligera número 15.—Dos.
 Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2.—Dos.
 Batallón de Zapadores Minadores número 5.—Una.

Tercera Sección.—Segunda Subsección. Grupo A) (Maestros herradores forjadores)

Regimiento de Caballería núm. 1.—Una.
 Regimiento de Caballería núm. 5.—Una.
 Regimiento de Artillería ligera número 11.—Una.
 Regimiento de Artillería ligera número 14.—Una.

Sección quinta

Ordenación de Pagos y Contabilidad.—Una.
 Segunda Inspección de Intervención.—Una.

Tercera Inspección de Intendencia. Una.
 Intendencia de la sexta división.—Una.
 Intervención de la séptima división. Una.
 Madrid, 4 de mayo de 1933.—Azaña

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de atenciones del "material ordinario de oficinas" para el actual ejercicio, formulado por la Inspección de Ingenieros de esa Inspección general, y cursado con escrito fecha nueve de marzo próximo pasado; teniendo en cuenta que su importe se ajusta a la cantidad que para dicho servicio se asigna en la partida segunda del concepto de "Inspecciones", del capítulo cuarto, artículo primero, Sección cuarta del vigente presupuesto, y a fin de cumplimentar lo prevenido en la orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 283), este Ministerio ha resuelto aprobar el mencionado presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General Inspector de la segunda Inspección general del Ejército.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.



Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular.—Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela Automovilista del Ejército las clases e individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el soldado Dionisio Velasco García y termina con Millán Romero Calvo, por este Ministerio se ha dispuesto se extiendan a los interesados las correspondientes licencias, por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coche rápido

Soldado, Dionisio Velasco García, del Parque Central de Automóviles.
 Soldado, José Truncos Olmedo, del mismo.
 Soldado, José Tases Puig, del mismo.

Soldado, Pedro de Arriba Torollo, del mismo.
 Soldado, Diego Muriel Dombritz, del mismo.
 Soldado, Remigio Martín Alonso, del mismo.
 Soldado, José Abello Fernández, del mismo.
 Soldado, Cesáreo Montero Prieto, del mismo.
 Soldado, Andrés Franco Franero, del mismo.
 Soldado, Luis Artigas Riera de Aviación Militar.
 Cabo, Pedro Gallego Barjola, del Grupo Auto-Radio de Africa.
 Cabo, Benito Iglesias Ferrer, del batallón de Ingenieros de Melilla.
 Ajustador, D. Francisco Expósito, del regimiento de Artillería ligera núm. 8.
 Soldado, Emilio Iglesias, del mismo.
 Soldado, Joaquín Catalá, del mismo.
 Soldado, Joaquín Mercader, del mismo.
 Soldado, Juan Simón, del mismo.
 Soldado, Tomás Goas Vilalba, del batallón de Pontoneros de Zaragoza.
 Soldado, Francisco Roselló Roselló, de la Compañía de Sanidad de Baleares.
 Cabo, Agustín Alonso Baserto, de la Brigada Obrera Topográfica de E. M.
 Soldado, José Crespo Díaz, del batallón de Cazadores de Africa núm. 4.
 Soldado, José Esteban Llorens, del mismo.
 Soldado, Rafael Villar Mínguez, del mismo.
 Soldado, Luis Hermosilla Sáez, del mismo.
 Soldado, Enrique Rolandi Gaité, del Centro de Transmisiones.

Conductores de camión.

Soldado, Joaquín González Calzada, del Primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia.
 Soldado, Lisardo Marcos Jáspez, del mismo.
 Soldado, José Masó Massip, del batallón de Cazadores de Africa núm. 2.
 Soldado, Manuel Sánchez Sánchez, del batallón de Ingenieros de Tetuán.
 Soldado, Francisco Ocaña Barba, del mismo.
 Soldado, Augusto García Marohio, del mismo.
 Soldado, Adolfo Miller Herrera, del mismo.
 Soldado, Ricardo Maestre Marcos, del mismo.
 Soldado, Ignacio Martín Izquierdo, del mismo.
 Soldado, Francisco Garmendía Iñarra, del batallón de Ingenieros de Marruecos.
 Soldado, Paulino Sánchez Revenga, del mismo.
 Sargento primero, D. Indalecio Salvador Mota, del mismo.
 Sargento primero, D. Salvador Gil Marín, del Grupo Automovilista de Africa.
 Sargento, Antonio Márquez Durán, del mismo.
 Sargento, Alfredo Blanco Vicente, del mismo.
 Sargento, Domingo Corrales López, del mismo.
 Cabo, José Postigo Vea, del mismo.
 Cabo, Antonio Navarrete Mir, del mismo.

Cabo, Manuel Contreras Galiano, del mismo.
 Cabo, José Paneque Gallardo, del mismo.
 Cabo, Francisco Lasa y Antía, del mismo.
 Soldado, José Jurado Fernández, del mismo.
 Soldado, Eugenio Miranda Martín, del mismo.
 Soldado, Jesús Palacios García, del mismo.
 Soldado, José Roiz Portas, del mismo.
 Soldado, Luis Azcue Iribarren, del mismo.
 Soldado, José López Trinchán, del mismo.
 Soldado, Nicolás López López, de Aviación Militar de Tetuán.
 Soldado, Jerónimo Torres Alonso, del mismo.
 Soldado, Luis Fernández Barredo, del mismo.
 Soldado, Rafael Villarán Núñez, del mismo.
 Soldado, Enrique Ramón Martín, del mismo.
 Soldado, Miguel Sánchez López, del mismo.
 Soldado, Antonio Deogracias Pozo, del mismo.
 Soldado, Felipe Amigo Pérez, del mismo.
 Soldado, Juan López Alba, del mismo.
 Soldado, Julio Leal Pecazo, del mismo.
 Soldado, Vicente Juan Baeza, del mismo.
 Soldado, Luis García Rojas, del mismo.
 Soldado, Francisco Alcántara Reyes, del mismo.
 Soldado, Fernando Román Mínguez, del mismo.
 Soldado, Francisco de la Fuente Alcaza, del mismo.
 Soldado, Pascual Baraba Bernabé, del mismo.
 Soldado, Antonio Petriz Villa, del mismo.
 Sargento, Juan Expósito Gómez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
 Soldado, Felisindo Pontes, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.
 Soldado, Manuel Maese Toledo, de la misma.
 Soldado, José Tirado Ezequiel, de la misma.
 Soldado, José Riesgo Artemi, de la misma.
 Soldado, José Pardo Vázquez, de la misma.
 Soldado, José Jofre Pau, de la misma.
 Soldado, José Casal Ramón, de la misma.
 Soldado, Casimiro Díaz Alvarez, de la misma.
 Soldado, Antonio Alcaba Carmona, de la misma.
 Soldado, Pedro Rodríguez Cuesta, de la misma.
 Soldado, Manuel Mora Rivero, de la misma.
 Soldado, José Vives Llorca, de la misma.
 Soldado, Diego de la Cruz Paredes, de la misma.
 Soldado, Juan Ros Ponce, de la misma.
 Soldado, José Lucía Asensi, de la misma.
 Soldado, Francisco Reire García, de la misma.
 Sargento, Onofre Mediavilla Puebla, del regimiento de Artillería pesada número 4.
 Sargento, José Lagos Rojas, del mismo.
 Cabo, José Núñez López, de la Cría Caballar del Protectorado.
 Soldado, Miguel Notario Maguño, de la Comandancia de Intendencia de Larache.
 Soldado, Ildefonso Ortiz Herrera, del batallón Cazadores de África núm. 1.
 Soldado, Onofre Oliva Garrido, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta.
 Soldado, Lucio de la Rosa Llanos, del Destacamento de Artillería de Larache.
 Soldado, Luis González Puga, del mismo.
 Soldado, Francisco Camacho Criado, del mismo.
 Soldado, Perfirio Rodríguez Tobas, del mismo.
 Soldado, Santiago Larrea Secanda, del mismo.
 Soldado, José Rodríguez García, del mismo.
 Soldado, José Gutiérrez Trujillo, del mismo.
 Soldado, Andrés Anieva Concha, del mismo.
 Soldado, Lorenzo Montálvez Llanos, del mismo.
 Soldado, Ricardo Andreu Año, del mismo.
 Soldado, Miguel Agustí Casas, del mismo.
 Soldado, Luis García Sánchez, del mismo.
 Soldado, Ramón de la Peña Piñeiro, del mismo.
 Soldado, Juan Losada Arias, del mismo.
 Cabo, José Alvarez Matos, del mismo.
 Suboficial, D Agustín Izquierdo Izquierdo, del mismo.

Conductores de camión y coche rápido
 Soldado, Vicente Chaves Casares, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.
 Soldado, Manuel Barreda Gereda, del mismo.
 Soldado, José León Valencia, del mismo.
 Soldado, Millán Romero Calvo, del mismo.
 Madrid, 28 de abril de 1933.—Azaña.

CURSOS DE TRANSMISIONES
 Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Plan General de Instrucción del presente año, por este Ministerio se ha resuelto se celebre un Curso de Transmisiones para tenientes de las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, que tendrá lugar en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, desde el 6 de mayo al 3 de agosto próximo, con arreglo a las siguientes bases:
 1.ª Asistirán al mismo un teniente por cada uno de los regimientos

y unidades siguientes: regimientos de Infantería números 5, 10, 18, 19, 20, 22, 25 y 34; batallones de Cazadores de Montaña números 1, 3, 5 y 7; regimientos de Caballería números 9 y 10; regimientos de Artillería ligera números 7, 8, 9 y 10; batallones de Zapadores números 4 y 5; Comandancias Militares de Baleares y Canarias; Arma de Aviación: batallón de Cazadores de África número 6; Comandancia de Artillería de Melilla; Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, y El Tercio, teniendo todos derecho a las dietas reglamentarias.

2.ª Los oficiales que asistan serán nombrados por los Generales de las divisiones, Comandancias y fuerzas respectivas a propuesta de los jefes de los Cuerpos, debiendo ser pasaportados con la anticipación conveniente para que los nombrados verifiquen su presentación al coronel jefe del Centro de Transmisiones el día 6 de mayo, a las nueve horas, en el local de dicho Centro.

3.ª Se celebrará con arreglo a la distribución del tiempo y programas aprobados, debiendo el Director del mismo remitir a este Estado Mayor Central (Sección de Instrucción y Reclutamiento) todos los sábados el programa de los trabajos a efectuar en la semana entrante.

4.ª El Parque de Automóviles facilitará al expresado Centro, cuando se precise, previa petición del jefe del mismo, dos ómnibus, dos camiones y un coche ligero, y el regimiento de Transmisiones una compañía divisionaria y un destacamento de radiotelegrafía para efectuar las prácticas necesarias, siendo los gastos de transporte con cargo a aquel Centro.

5.ª Con arreglo al artículo 40 del Plan General de Instrucción (orden circular de 23 de febrero último DIARIO OFICIAL núm. 47, a este Centro) no asistirá más personal que el nombrado, debiendo los Generales de las divisiones y jefes de Cuerpo y dependencias, dejar sin curso cuantas instancias se promuevan en este sentido.

6.ª Para este Curso se asigna la cantidad total de 65.179,75 pesetas, que será librada al Centro por la Intendencia general Militar con cargo a los artículos segundo y octavo del capítulo séptimo del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 29 de marzo último (D. O. núm. 76), se destina a la Jefatura de Instrucción del Arma de AVIACION en Cuatro Vientos, al capitán de dicha Arma, D. Andrés Grima Alvarez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

PROFESORADO DE LAS ACADEMIAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Academia de

Artillería e Ingenieros, consultando sobre si el tiempo de mínima permanencia del profesorado en dicho Centro ha de ser sólo de tres años, conforme dispone la orden circular de 17 de julio de 1930 (D. O. núm. 159), o se les reconoce el derecho a permanecer seis años a los comprendidos en el artículo tercero de la de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), por este Ministerio, se ha resuelto que la disposición primeramente citada, única en vigor actualmente, quede derogada en su artículo tercero en el sentido de que cuando algún capitán o comandante profesor ascienda antes de cumplir el plazo mínimo de tres

años que en él se establece, cese desde luego en su destino, evitándose así que permanezcan en los Centros de enseñanza con empleos superiores, mayor número de jefes que los que figuran en sus plantillas, a lo que se opone la ley de presupuestos vigente, observándose en cada caso lo que previene el artículo 100 del reglamento para el régimen y servicio interior de las Academias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1933

| DEBE | Pesetas | | Cts. | HABER | Pesetas | | Cts. |
|--|---------|--|------|--|---------|--|------|
| | | | | | | | |
| <i>Existencia anterior</i> | 248.585 | | 75 | Pagado por carpeta de profesorado..... | 1.875 | | 00 |
| Por alumnos de pago | 1.745 | | 00 | Idem por personal civil | 1.515 | | 00 |
| Por intereses de papel del Estado..... | 1.696 | | 60 | Idem por pensiones | 3.708 | | 00 |
| Por cuotas individuales | 11.298 | | 15 | Idem por enseñanza | 5.119 | | 23 |
| Librado por Intendencia Militar (consignación de febrero)..... | 9.131 | | 31 | Idem por edificio | 367 | | 40 |
| Librado por Intendencia Militar (consignación marzo)..... | 9.131 | | 31 | Idem por viveres | 4.514 | | 26 |
| | | | | Idem por vestuario | 493 | | 60 |
| | | | | Idem por gastos generales | 579 | | 30 |
| | | | | <i>Existencia en Caja según detalle...</i> | 263.416 | | 33 |
| <i>Suma</i> | 281.588 | | 12 | <i>Suma</i> | 281.588 | | 12 |

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

| | |
|--|------------|
| En papel del Estado | 148.348,77 |
| En cuenta corriente del Banco de España ... | 52.335,27 |
| En cuenta corriente del Banco Hipotecario.. | 52.290,65 |
| En cuenta corriente de la Caja Central Militar | 7.494,05 |
| Abonarés por cobrar..... | 395,80 |
| Metálico en Caja | 1.379,65 |
| Anticipos a reintegrar..... | 697,14 |
| Depósitos en papel | 400,00 |
| Fianzas (teléfono) | 75,00 |
| <i>Total</i> | 263.416,33 |

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

| | |
|---------------------------------|-------|
| <i>Existencia anterior</i> | 1.776 |
| <i>Altas</i> | 5 |
| <i>Suma</i> | 1.776 |
| <i>Bajas</i> | 5 |
| <i>Quedan</i> | 1.771 |

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

| COLEGIADOS | | CON PENSIÓN | | En Academias Militares y Armada | Sin pensión | TOTAL |
|-------------------------|---------------------|-------------|---------|---------------------------------|-------------|-------|
| En el Colegio (varones) | En Alcalá (hembras) | Ordinaria | Escolar | | | |
| 39 | 34 | 151 | 26 | 1 | 29 | 280 |

Chamartín de la Rosa, 9 de abril de 1933.—El Administrador, Severino Torres Acero.—V.º B.º: El Director, Quiles.